

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00604-00

Armenia Quindío, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, se requiere al Apoderado Judicial de la parte demandada, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, acredite y gestione lo pertinente, encaminado a dar cumplimiento a los lineamientos expuestos por Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Occidente de la ciudad de Pereira (Risaralda), Laboratorio Grafológico y Documentología Forense, esto es para la toma de las muestras caligráficas y aportar los documentos con firmas auténticas para que procedan con la experticia técnica decretada, so pena de tenerla desistida dicha práctica.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 03)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº 129 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87193771b8141c0eb317d2b0b085531356ce78dea4ed37e9dbe2d4db5297a9ae**

Documento generado en 10/08/2022 10:06:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>